



EXPEDIENTE: CP13/265 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO EL HASSAN EL QUANDOUSY DNI: X3430438B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Yuste, 7
LOCALIDAD 10400-JARAIZ DE LA VERA CACERES
HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
El denunciado se encontraba pescando, tenía en un recipiente peces continentales vivos para usarlos como cebo, como él mismo nos manifiesta.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15, Art. 7-1-3 Orden de vedas.
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/267 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VIRGINIA URBINA LEAL DNI: 53.015.303
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Italia, 27 Bloq. 3, 3º-A
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
La denunciada se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014080082)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CC13/69
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIKEL GOMEZ VIOQUE
DNI: 76.118.896
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE MURILLO, 8
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciados observan a dos personas andando por la Dehesa de El Gordo, llevando dos perros galgos sueltos. Se les identifica y el denunciado manifiesta que los perros son suyos. Se les requiere el permiso para poder cazar en ese terreno, careciendo del mismo, no siendo socios de la Sociedad de Cazadores de la localidad. No portan ninguna documentación de las exigidas para el ejercicio de la caza, ni la licencia ni el seguro obligatorio. Además es día inhábil para la caza al ser viernes. No habían cobrado ninguna pieza de caza.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 86,1,20 en relación con el art. 3.2 O.V.
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/70
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL PEDRO SANCHEZ HERRERUELA
DNI: 28.972.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TIRSO DE MOLINA,1
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciados observan a dos personas andando por la Dehesa de El Gordo, llevando dos perros galgos sueltos. Se les identifica y se les requiere el permiso para poder cazar en ese terreno, careciendo del mismo, no siendo socios de la Sociedad de Cazadores de la localidad. No portan ninguna documentación de las exigidas para el ejercicio de la caza, ni la licencia ni el seguro obligatorio. Además es día inhábil para la caza al ser viernes. No habían cobrado ninguna pieza de caza.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 86,1,20 en relación con el art. 3.2 O.V.
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/83
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DANIEL MARTINS DUARTE
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DA LIBERDADE, 7, BL. 3º ESC. D
LOCALIDAD AMORA (SEIXAL) PORTUGAL
HECHOS Se realiza comprobación de la documentación para el ejercicio de la caza a los participantes en la montería autorizada en el coto de caza mayor Natera y Solana, en el lugar de reunión y una vez sorteados los puestos correspondientes a cada cazador.
Se comprueba que el denunciado presenta resguardo de pago de las tasas pero no el carné del cazador o licencia en vigor de la Comunidad de Extremadura. No se encuentra tutelado por la organización para participar en la acción cinegética.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/112
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALVARO FRANCISCO MARTIN SANCHEZ
DNI: 52.997.926
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANUEL DE FALLA, 23, 2º B
LOCALIDAD 28222-MAJADAHONDA MADRID
HECHOS Con motivo de la instrucción de las Diligencias nº 2013 892 16, remitidas al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Plasencia, por un supuesto delito de daños de especie cinegética, se confecciona denuncia por el transporte de una cabeza de gamo y otra de ciervo con cornamenta sin acreditar su procedencia. Dichos trofeos son intervenidos y entregado a un Agente del Medio Natural de la Junta de Extremadura que son entregados en la Oficina de Información de Villarreal de San Carlos, en Serradilla y el arma es intervenida y depositada en la Intervención de Armas de Plasencia, así como el machete y el silenciador, todo a disposición de la Autoridad Judicial competente.
Incumplir las normas sobre transporte y comercialización previstas en el artículo 65 de esta Ley.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 33 relac. Art. 65 Ley Caza
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/113
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA DE LA PEÑA CASTILLO
DNI: 80.086.526
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARQUE DE DOÑANA, 60, H
LOCALIDAD 06010-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS Con motivo de la instrucción de las Diligencias nº 2013 892 16, remitidas al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Plasencia, por un supuesto delito de daños de especie cinegética, se confecciona denuncia por el transporte de una cabeza de gamo y otra de ciervo con cornamenta sin acreditar su procedencia. Dichos trofeos son intervenidos y entregado a un Agente del Medio Natural de la Junta de Extremadura que son entregados en la Oficina de Información de Villarreal de San Carlos, en Serradilla y el arma es intervenida y depositada en la Intervención de Armas de Plasencia, así como el machete y el silenciador, todo a disposición de la Autoridad Judicial competente.
Incumplir las normas sobre transporte y comercialización previstas en el artículo 65 de esta Ley.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 33 relac. Art. 65 Ley Caza
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/114
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE LUIS BARONA QUINTANA
DNI: 01.487.399
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO DIAZ CAÑABATE, 16, BAJA
LOCALIDAD 28007-MADRID MADRID
HECHOS El denunciado había estado cazando en una montería autorizada para el coto EX-585-05-P, con un rifle de caza; esta persona se encuentra reflejada en el listado de participantes. Requerida la documentación pertinente, manifiesta carecer de la licencia de caza de Extremadura.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/117
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. CAZ. LOS LEONES
DNI: G06366702
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMBLA MARTIR SANTA EULALIA, 15
LOCALIDAD 06800 - MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS Se observa por el denunciante una señal de segundo orden atada con alambre a una encina en el coto "Paredes e Higueras", matrícula EX-324-04-D.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/121
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIAN SANZ CALONGE
DNI: 00.441.998
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. de España, 13
LOCALIDAD 13117 - ANCHURAS CIUDAD REAL
HECHOS En el control de montería celebrada en el coto EX-272-03-P, se verifica que se han abatido 13 ciervas, 1 cría de ciervo y 2 varetos, además del resto de venados y jabalíes. En el Plan Técnico de Caza se autorizan 25 ciervas (más el 10% del cupo por emergencia cinegética) por temporada, habiéndose abatido en otra montería en el mismo coto, celebrada el día 08/12/2012, 28 ciervas, según el parte de resultados de la misma, habiendo por tanto, completado el cupo.
Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16; 86.1.20 relac. Art. 38 d)
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización 6451,20 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/125
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JORGE BARATA MOGEDANO
DNI: 07.050.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCIÓN, 30
LOCALIDAD 10511 - CARBAJO CÁCERES
HECHOS El denunciado es sorprendido por el guarda del coto privado situado en la Finca Talavera (Portaje) recogiendo un desmogue de ciervo sin autorización del titular. Los agentes denunciadores comprobaron los hechos descritos.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 relac. Art. 10 c) O.V.
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014080079)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.